



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**"APORTE ECONÓMICO A
SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN
ISE N°335/25".**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO
DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 978 /

QUILLÓN, 03 MAR 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°015 de fecha 10 de febrero de 2025, para el gasto denominado **"APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE N°335/25"**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12 de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotizaciones de proveedores: Funerales Aqueveque SPA, Funeraria Maranatha y Copelec Servicios funerarios;
5. Informe N°004, de fecha 10 de febrero de 2025, presentado por el Director de Desarrollo Comunitario;
6. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar aporte en recursos económicos para apoyo en cobertura de servicio funerario a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, según Informes Socioeconómico N°335/25.
- Informe Técnico N°004, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el director de Desarrollo Comunitario, en donde informa la necesidad de recurrir a la contratación directa con un proveedor local como empresa de menor tamaño, aludiendo a la situación familiar de los solicitantes amerita

apoyo económico para cubrir deuda total por concepto de servicio fúnebre, debido al fallecimiento de un familiar directo, según ISE N°335/25.

- Cotizaciones de proveedores: Funerales Aqueveque, Funeraria Maranatha y Copelec Servicios funerarios.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 76 que señala ***"La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas"***.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, la contratación mediante "Trato Directo" entre el Municipio de Quillón y el proveedor **FUNERALES AQUEVEQUE SPA, R.U.T. N°77.813.386-5**, para el servicio denominado **"APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS SEGÚN ISE N°335/25"** por la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto.

2.- **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 003 SP 04 Servicios Funerarios**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/mpn
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO